



## **LICENCIAS DE OBRAS MAYORES**

### **Documentación a presentar:**

1. Plano de situación del P.G.O. vigente que se retirará en esta concejalía.
2. Proyecto visado por los colegios profesionales correspondientes, con memoria urbanística y descriptiva (VER NOTA). Asimismo se aportará un ejemplar del proyecto de infraestructura común y telecomunicación, conteniendo lo establecido en el R.D. Ley 1/1.998 de 27 de Febrero sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación.
3. Hoja de dirección visadas, de los técnicos directores de obras.
4. Cuestionario estadístico de edificación y vivienda visado.
5. Instancia de Solicitud. La solicitud podrá ser formulada por el interesado o por el contratista de las obras, pero deberá hacerse constar el nombre y domicilio del propietario o arrendatario del inmueble, así como la expresa conformidad o autorización del propietario.
6. Fotocopia del D.N.I. o del C.I.F.
7. Carta de Pago.
8. Fotocopia de la escritura de la parcela y original para su cotejo.
9. Fotocopia del pago de Plus Valía.
10. Una Fotografía de la Parcela.

### **OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA**

- Deberá aportar una copia del proyecto de ejecución si es para la construcción de viviendas. Una copia más si es para oficinas, almacén, naves industriales. Y una copia más de las anteriores si la parcela donde se pretende construir linda con alguna carretera de Obras Públicas, Cabildo o está afectada por la demarcación de Costas.
- En las solicitudes de licencias para construcción de nueva planta deberá hacerse constar si el solar se haya completamente expedido y sin edificación que impida la construcción. En caso contrario, deberá solicitarse de forma previa o bien simultáneamente LICENCIA DE DEMOLICIÓN.
- Cuando, con arreglo al proyecto presentado, la edificación se destinara específicamente a establecimiento de características determinadas, NO SE CONCEDERÁ el permiso de obras sin el otorgamiento de la licencia de instalación.
- Cuando se trate de ampliación o reforma, se deberá acreditar la legalidad de las obras existentes mediante LICENCIA DE OBRAS MUNICIPAL, RECONOCIMIENTO FINAL DE OBRAS O CERTIFICADO DE ANTIGUEDAD MUNICIPAL.